



ASUNTO: SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA RESOLVER SOBRE INEXISTENCIA

NÚMERO DE ACTA: CTFGEO/02/2018

FOLIO: 00157717

RECURSO: R.R/0124/2017

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las doce horas del día uno de febrero de dos mil dieciocho, reunidos en la "Sala de juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos", ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, recinto oficial para llevar a cabo la segunda sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, C.C Licenciada Karla Eloina Martínez Rosario, Presidenta, Licenciada María Soledad Pérez Chavarría, Secretaria Técnica y el M.C. Dagoberto Cervantes Pérez, Vocal, para determinar sobre la inexistencia de esta Fiscalía y;-----

VISTOS, para resolver la respuesta emitida por el Mtro. Juventino Pérez Gómez, Fiscal Especializado para la Atención para a Delitos de Alto Impacto, relacionada con el cumplimiento al punto segundo del acuerdo de diez de enero de dos mil dieciocho, emitido dentro del **recurso de revisión R.R./124/2017**, derivado de la solicitud 00157717, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de marzo de 2017, se recibió a través del Portal Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud con número de folio 00157717, en la que se solicitó versiones públicas de diversos documentos.
2. El 31 de marzo de 2017, se dio contestación al peticionario anexando para tal efecto el oficio UECS/C/0140/2017, suscrito por el Coordinador de la Unidad Especializada en el Combate al Secuestro de esta Fiscalía General, dentro del cual informó que respecto de los numerales II, III, IV, VII, VIII y las especificaciones que deben contener las solicitudes y los oficios es inexistente.
3. El 09 de mayo de 2017, se recibió en la Unidad de Transparencia el Recurso de Revisión **R.R./124/2017**, interpuesto por el recurrente en contra de la Fiscalía General del Estado, por inconformidad en la respuesta a su solicitud de información registrada con el número de folio 157717.
4. El 16 de agosto de 2017, fue notificada la Unidad de Transparencia la Resolución del Recurso de Revisión de mérito, a través del cual, se ordenó al sujeto obligado hacer entrega de la información solicitada y agotar el procedimiento correspondiente ante el Comité de Transparencia para que dicte el acuerdo que confirme la inexistencia del documento.

